



**GRUPO PROFESIONAL M3: SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN
POR PROMOCIÓN INTERNA**

ESPECIALIDAD: ANTROPOLOGÍA

CASO PRÁCTICO 1:

El Ministerio de Cultura, a través de la Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España, gestiona la convocatoria anual de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI).

Estas ayudas están dirigidas a personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector público o privado y tienen como objetivo favorecer la salvaguarda del PCI en España, especialmente aquel que se encuentre en situación de peligro o vulnerabilidad. Asimismo, buscan fomentar proyectos de conocimiento, transmisión y difusión del PCI, priorizando aquellos que: 1) sirvan de marco de actuación a un conjunto de bienes; 2) planteen soluciones que contribuyan a mejorar la sostenibilidad y las capacidades de gestión del PCI a nivel general; y/o 3) fomenten la función social del PCI.

En el marco de estas ayudas, **realice el siguiente ejercicio:**

Plantee un proyecto para la elaboración de un plan estratégico¹ para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en una comarca española.

La descripción del proyecto deberá tener la siguiente estructura de contenido: justificación, objetivos, acciones y estrategias y metodología. Además, deberá incluir ejemplos de actuaciones concretas que se acometerían y/o proyectos que se originarían a raíz del plan estratégico, el papel de la comunidad portadora, el equipo necesario para acometerlo y, en su caso, las Administraciones implicadas.

¹ Se entenderá por plan estratégico la herramienta de gestión que traza las fases para la planificación de un proyecto integral de salvaguardia del PCI aplicadas a un territorio en particular.

CORREO ELECTRÓNICO:

oposiciones.laborales@cultura.gob.es

DIR3:

EA0019835-E05024801

PLAZA DEL REY, 1 -3º PLANTA

28004 - MADRID

TEL: [917 01 70 00](tel:917017000) – Ext. 32364/5



CASO PRÁCTICO 2:

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO (2003) dispone la confección de inventarios para el registro y documentación del PCI como una obligación específica de los Estados miembros. Según el artículo 11 de la Convención, corresponde a cada Estado parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del PCI presente en su territorio y hacer que las comunidades participen en la identificación.

Tomando en consideración las disposiciones y recomendaciones de la UNESCO y de las autoridades nacionales, **realice el siguiente ejercicio:**

Desarrolle la ficha para el inventario de una manifestación cultural inmaterial que no esté protegida actualmente a ningún nivel. Deberá justificar sucintamente su elección y definir los campos y subapartados de la ficha y cumplimentar cada uno de ellos con los datos de la manifestación escogida.

Madrid, 24 de junio de 2024.

CORREO ELECTRÓNICO:

oposiciones.laborales@cultura.gob.es

DIR3:

EA0019835-E05024801

PLAZA DEL REY, 1 -3º PLANTA

28004 - MADRID

TEL: [917 01 70 00](tel:917017000) – Ext. 32364/5